



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Directoral Regional N° 0050-2015 - GORE ICA/ORA

ICA, 29 ABR. 2015



Visto, la Nota n° 006-2015-GORE-ICA-GRINF/SOB, de fecha 23 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, la misma que adjunta el Informe N° 00405-2015-SGO, de fecha 16 de Abril de 2015, de la Sub Gerencia de Obras remitiendo los Términos de Referencia de la Obra: "Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Palpa";

### CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos Procesos de Selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 0017-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 31 de Marzo de 2015 en el que se aprueba la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Palpa".

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina que "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que " El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3, señala que "(...) Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación (...)", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, mediante Nota n° 006-2015-GORE-ICA-GRINF/SOB, de fecha 23 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, la misma que adjunta el Informe N° 0405-2015-SOB, de fecha 16 de Abril de 2015, de la Sub Gerencia de Obras remitiendo los Términos de Referencia de la Obra: "Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Palpa"

Que, con Memorando N° 188-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 24 de Abril de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 42 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 3 557,669.53 Nuevos Soles, contando con una Certificación





Presupuestal en la Especifica de Gasto: 2.6.22.22; en la meta: 0163 por el monto de S/. 3 557,669.53 Nuevos Soles; mediante **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0149**, de fecha 24.04.2015.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección para la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Palpa**", tal como se detalla a continuación:

**MIEMBROS TITULARES:**

ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO	Presidente
TAP JOSE JAIME DE LA CRUZ URIBE	1º Miembro.
ECON. ANDRES OMAR CAVERO PRADO	2º Miembro.


**MIEMBROS SUPLENTE:**

C.P.C RAY MILTON ZARATE PEREZ	Suplente del Presidente.
LIC ADM. ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ	Suplente del 1º Miembro.
ING. JOHN MAC ARTHUR HUAMAN CHAPARRO	Suplente del 2º Miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial AD HOC designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
ABOG. VICTOR ANGEL SAAVEDRA ESPINOZA  
DIRECTOR REGIONAL